

**APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA Y DESIGNA
INSPECTOR TÉCNICO DE ESTUDIO "ESTUDIO SSR LAS
COMPUERTAS CARIHUEICO" ID N° 3520-41-LE23**

DECRETO ALCALDICIO N° 705

DALCAHUE, 23 de Febrero de 2024

VISTOS: El contrato suscrito con fecha 22/02/2024, el Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 12/02/2024 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 23/01/2024, el Acta de Apertura de fecha 18/01/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-41-LE23, el Decreto Alcaldicio N° 2.719 de fecha 27/12/2023 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 14254 de fecha 22/12/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que dispone transferencia de recursos en calidad de suplemento a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El contrato de fecha 22/02/2024 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la UTP IV Ingeniería Limitada e Ítalo Vargas Miranda, Rut N° 77.782.721-9, con el objeto de ejecutar el estudio denominado **"Estudio SSR Las Compuertas Carihueico"**, por un monto de \$55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos) impuestos incluidos y en un plazo que no podrá ser superior a 400 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

2.- DESÍGNESE: A la Srta. Stephanie Marisol Díaz Stuardo, Profesional de la Secplan, como Inspector Técnico de Estudio del proyecto denominado **"Estudio SSR Las Compuertas Carihueico"**, o en su defecto al Sr. Camilo Enrique Soto Soto, Jefe de Secplan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPAN

CONTRATO A SUMA ALZADA
"ESTUDIO SSR LAS COMPUERTAS CARIHUEICO"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-41-LE23

En Dalcahue, a 22 días del mes de Febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 de Dalcahue y la UTP IV Ingeniería Limitada e Ítalo Vargas Miranda, Rut N° 77.782.721-9, representada por el Sr. Ítalo Sandrino Vargas Miranda, C.I N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 12 de Febrero de 2024, adjudica la Propuesta Pública denominada **"Estudio SSR Las Compuertas Carihueico"**, a la UTP IV Ingeniería Limitada e Ítalo Vargas Miranda, Rut N° 77.782.721-9, por un monto de \$55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos) exento de IVA.

SEGUNDO: El costo del **"Estudio SSR Las Compuertas Carihueico"** asciende a la suma de \$ 55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos) exento de IVA, aceptando el consultor ejecutar el estudio por el sistema de sumaalzada, sin reajustes ni intereses de ninguno especie y expresado en pesos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista presenta un Certificado de Fianza N° 83CF74C4 de fecha 20/02/2024 de ProGarantía S.A.G.R por un monto de \$2.750.000.- (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos), equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del Proyecto denominado **"Estudio SSR Las Compuertas Carihueico"**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 400 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.

QUINTO: La cancelación del estudio se efectuará en 4 estados de pago, debiendo extenderse la factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, calle Manuel Rodríguez #110, Comuna de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Estado de Pago: Correspondiente al 20% entrega de ANTEPROYECTO, aprobado por la I.T.E

2° Estado de Pago: Correspondiente al 20% entrega del PROYECTO, previa aprobación de la I.T.E

3° Estado de Pago: Correspondiente al 30% cumplimiento de REQUISITOS SECTORIALES, considera aprobación de los servicios públicos pertinentes (Vialidad, DOH, factibilidad eléctrica, Autoridad Sanitaria, etc.)

4° Estado de Pago: Correspondiente al 30% Proyecto aprobado por la I.T.E con aprobaciones de servicios públicos, presupuesto actualizado y entrega de proyecto en formato editable y 2 copias en físico.

SEXTO: El proyecto se ejecutará considerando al menos lo señalado en los Términos Técnicos de Referencia que se adjuntan al contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

SEPTIMO: Se podrá liquidar le contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 20 de las Bases Administrativas de Licitación.

OCTAVO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

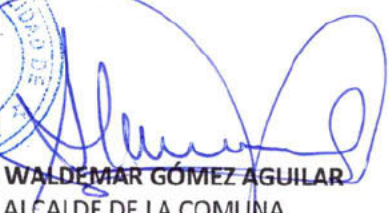
NOVENO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DÉCIMO: Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública N° 3520-41-LE23.

DÉCIMO PRIMERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.


UTP IV INGENIERÍA LTDA E ITALO VARGAS MIRANDA
RUT N° 77.782.721-9
REP. LEGAL ITALO VARGAS MIRANDA
C.I N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE